

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.426 · 1948

LEY 5426

Boletín Oficial, 23 de diciembre de 1948 · 3 artículos

Texto actualizado al 20 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5426

LEY 5426

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder a la expropiación de una fracción de tierra ubicada en el partido de Quilmes, con una superficie de diez mil novecientos noventa y siete metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (10.997,70 m 2), formada por los lotes 1, 2, 3, 13, 14, y 15 de la manzana LL, que por su naturaleza se encuentra dentro de las previsiones del artículo 11 inciso c) de la Ley 5141, a efectos de ser utilizada por dependencias del Cuartel de la División Camineros de esta Provincia.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, que se declara de urgencia, se atenderá con cargo a Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5426. Texto actualizado al 20 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).